PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo Regional Talento Humano – Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Nariño
OBJETO	Prestar el servicio integral de suministro de medicamentos, dispensación, dispositivos y atención farmacéutica a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, la Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos con la salud de su talento humano y el núcleo familiar, aportes que se articulan con el mismo dentro de la Seguridad Humana y Justicia Social, como el catalizador de la garantía de los derechos fundamentales de la dignidad humana y condiciones de bienestar, desarrollando “un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos”.

El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado por el artículo 30 del Decreto 907 de 1975, decreto modificado por los artículos 35 del Decreto 1014 de 1978 y 16 del Decreto 415 de 1979 y reglamentado por los Acuerdos 24 de 1978 y 30 de 1980, y la Resolución 312 de 1987, establece que la seguridad social para la familia del empleado a cargo del SENA, disponiendo que el SENA asumiría

directamente o por contrato con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de los empleados de la entidad. Además, se encuentra regido por la Ley 1751 de 2015, "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud", que consagra el derecho fundamental a la salud en Colombia, lo cual implica que el SENA debe garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad para sus empleados y beneficiarios, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida.

La Resolución 312 de 1987 reglamento las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial, en concordancia con los Acuerdos 24 de 1978 y 30 de 1980. De igual forma los acuerdos 007 de 2009, 011 de 2010, 10 de 2011 y 004 de 2016.

En tal sentido, el artículo 24 del Decreto 907 de 1975, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, dispuso:

"**ARTICULO 24. Seguro Social.** El SENA garantizará a sus empleados el cubrimiento de servicios médicos y prestaciones sociales, afiliándolos a una entidad asistencial o de previsión. El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad. Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados. Con la prestación de este servicio de salud para la familia de los empleados, éstos y la entidad quedarán exentos de cotizaciones al ISS para cubrir riesgos similares. El SENA incluirá en su presupuesto las partidas requeridas para el desarrollo de programas de seguridad industrial y salud ocupacional, que garanticen el mantenimiento de un buen estado de salud física y mental del empleado. El Consejo Directivo Nacional de la entidad, reglamentará las normas internas sobre este aspecto."

El Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales, establece en su **artículo 1º** que el Servicio Médico Asistencial se destina a los familiares que dependan exclusiva y económicamente de los empleados del SENA, sujeto a las normas definidas por la entidad. Este acuerdo reglamenta, a su vez, la administración y ejecución de los servicios médicos, en conformidad con los principios de equidad, accesibilidad y calidad en la atención.

Este servicio también se encuentra respaldado por la Ley 1751 de 2015, *Ley Estatutaria del Derecho a la Salud*, que consagra el derecho fundamental a la salud como inherente a la vida digna. En virtud de estas disposiciones, el SENA, y en particular la Regional Nariño, está comprometido con garantizar una atención integral, segura y de alta calidad para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Así mismo, el Acuerdo 24 de 1978 reglamentó el Servicio Médico Asistencial del SENA, estableciendo su organización y funcionamiento en cada Regional y definiendo las responsabilidades administrativas y operativas de las Juntas Administrativas Nacional y Regionales. De igual forma, el artículo 29 del mismo acuerdo, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 11 de 9 de diciembre de 2010 y artículo 2 del Acuerdo 30 de 1988 refieren los servicios de salud que conforman el servicio médico asistencial.

En este contexto normativo, el SENA Regional Nariño debe asegurar la atención en salud de sus beneficiarios, mediante la contratación de servicios integrales que incluyen los siguientes:

- Atención de médicos especialistas, fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías, garantizando atención oportuna, segura y continua.
- Realización de procedimientos clínicos y terapias de rehabilitación física, esenciales para mejorar la funcionalidad y calidad de vida de los pacientes.
- Servicios de laboratorio clínico, necesarios para confirmar diagnósticos, controlar enfermedades y apoyar el tratamiento médico.
- Suministro de oxígeno domiciliario, que es un soporte vital para pacientes con enfermedades respiratorias crónicas o en condición crítica.
- Servicios de odontología especializada que permiten el manejo integral de la salud bucal y el diagnóstico de patologías orales
- Servicio de imágenes diagnósticas y Rayos X, resonancias magnéticas, tomografías, ecográficas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios del SMA
- Servicio de Oftalmología, optometría y suministro de lentes y monturas bajo la necesidad de proporcionar la adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del SMA.
- Servicio de hospitalización y urgencias adultos destinados al internamiento de pacientes que requieran atención, manejo integral y tratamiento, garantizando la seguridad y bienestar de los beneficiarios del SMA de la Regional
- hospitalización y urgencias pediatría brindan atención especializada 24/7 para niños con enfermedades graves, traumas o condiciones agudas. Las urgencias se enfocan en estabilización de los beneficiarios del SMA de la Regional
- Suministro de medicamentos a fin de garantizar el acceso oportuno y constante a productos de salud para tratar, curar, prevenir enfermedades y aliviar síntomas de los beneficiarios del SMA de la Regional

Estos servicios permitirán a la Regional Nariño brindar una atención médica integral a los beneficiarios del SMA en la regional Nariño, especialmente en condiciones crónicas o de alta complejidad, que requieren continuidad en los tratamientos y acceso oportuno a diagnósticos y procedimientos especializados.

Además, la contratación de los servicios anteriormente referidos se justifica en función de la responsabilidad ética y legal del SENA de proporcionar una atención médica adecuada, la cual está respaldada por los principios de equidad, accesibilidad y calidad en la atención sanitaria.

El SENA Regional Nariño, en cumplimiento de la normatividad relacionada con el SMA y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, requiere contratar servicios ya mencionados, pues estos servicios contribuyen entre otros beneficios, a diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de las diversas condiciones patológicas que afectan a su población beneficiaria.

Actualmente, la Regional Nariño atiende a aproximadamente 87 usuarios beneficiarios del SMA.

Población Objeto del Contrato – Regional Nariño

REGIONAL	BENEFICIARIOS	CIUDAD DE OPERACIÓN
Nariño	84	Pasto
	2	Ipiales
	1	Tumaco

Clasificación de los beneficiarios

TIPO DE ENFERMEDAD	PORCENTAJE
Enfermedades crónicas	45,2%
Enfermedades comunes	54.8%
TOTAL	**100,00%**

GENERO	TOTAL	PORCENTAJE
Femenino	66	75,87%
Masculino	21	24,13%
TOTAL	**87**	**100,00%**

EDAD	TOTAL
6 A 10 AÑOS	4
11 AÑOS A 18 AÑOS	14
19 AÑOS A 24 AÑOS	16
35 AÑOS A 60 AÑOS	10
MAYORES DE 60 AÑOS	43
TOTAL	**87**

En consecuencia, se debe asegurar la prestación de servicios de salud a estos beneficiarios SMA bajo criterios y estándares de calidad, realizando un proceso contractual que responda a la modalidad de contratación correcta atendiendo la cuantía y el presupuesto del proceso, y las características del mismo y las necesidades de la entidad, aspectos contemplados en la presente solicitud, y garantizando un proceso por convocatoria pública, que permita la recepción de diferentes ofertas para que la entidad elija aquella que garantice un servicio de calidad, condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial

del SENA, acorde a la estructuración realizada por la entidad y a las condiciones y requisitos exigidos en el proceso.

La Resolución 1987 de 2023 establece que el grupo interno de trabajo denominado "Gestión del Servicio Médico Asistencial" tendrá entre otras, la función de diseñar, recomendar y desarrollar las acciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos para la adecuada y oportuna gestión del Servicio Médico Asistencial del SENA. Atendiendo las responsabilidades del área de servicio médico al interior de la Regional Nariño, se ha realizado las gestiones y estudios respectivos para la estructuración del proceso contractual para la contratación del servicio médico asistencia para la presente vigencia.

La Regional Nariño, atendiendo el estatuto general de contratación pública, y los principios de la contratación estatal en especial el principio de planeación, adelanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-NRÑ-52-00006-2026, el cual fue estructurado por Lotes, el Lote No. 8 correspondió al suministro de medicamentos, sin embargo, en razón a que a este lote no se presentó ninguna oferta, la Entidad mediante Resolución No. 52-00376 del 16 de abril de 2026, declaro desierto el Lote No. 8 del proceso.

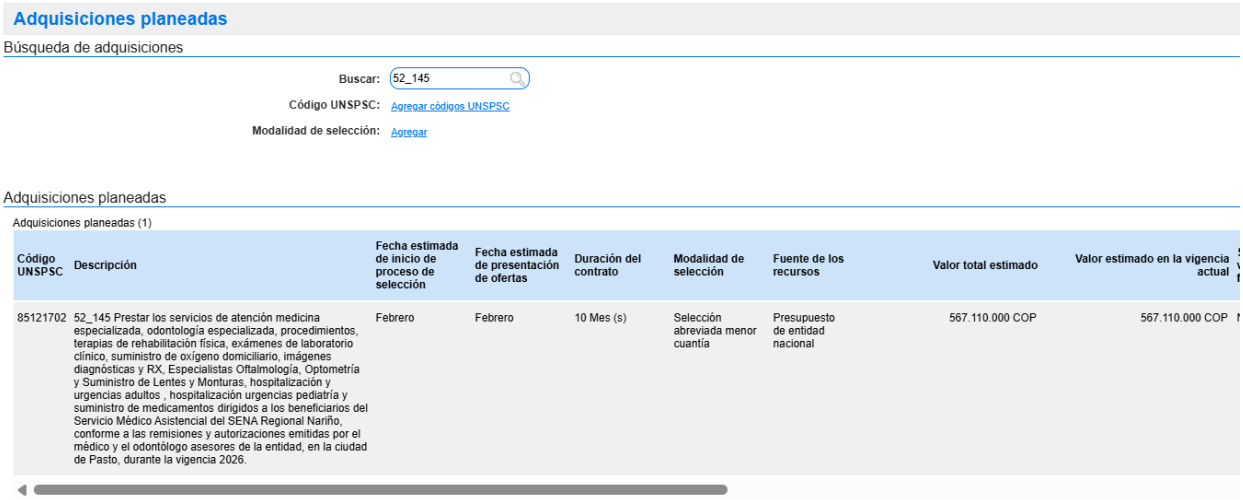
Por lo expuesto, se hace necesario tramitar un nuevo proceso contractual con el fin de contratar el suministro de medicamentos que se requiere para los usuarios del servicio médico asistencial en la regional Nariño.

Desde el área de servicio médico asistencia y la coordinación del talento humano de la entidad, se realizó el análisis de las posibles formar de proveer el suministro de medicamentos requerido para la presente vigencia. En tal sentido se analizaron las normas vigentes referidas anteriormente y se analizó la Circular No. 3-2025-000225 del 17 de octubre de 2025, sobre Lineamientos generales para la contratación de personal, bienes y servicios del Servicio Médico Asistencial SMA, en cumplimiento del Acuerdo Colectivo 2024-2026 (Vigencias 2025-2026), circular en la que se indica que el Servicio Médico Asistencial puede ser contratado a través de la modalidad de Mínima Cuantía, que a su vez tiene su respaldo en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, para los casos de adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la Entidad. Atendiendo las circunstancias particulares del proceso y el presupuesto asignado al mismo, resulta pertinente adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía.

Con base en los argumentos expuestos, y atendiendo la normatividad vigente, el estatuto de contratación pública colombiano, así como el manual de contratación de la entidad, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía que permita contratar el suministro de medicamentos e a través del presente proceso, con el fin de integrar la totalidad de elementos que constituyen los suministros y servicios que conforman en SMA para los beneficiarios de la Regional Nariño, y de esta forma garantizar el SMA durante toda la vigencia 2026.

De acuerdo a la revisión y análisis de la necesidad actual realizado por el área de servicio médico asistencial, este proceso que tiene como fin, contratar el suministro de medicamentos contará con un presupuesto total de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000).

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 52_145

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85121702	52_145 Prestar los servicios de atención medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario, imágenes diagnósticas y RX, Especialistas Oftalmología, Optometría y Suministro de Lentes y Monturas, hospitalización y urgencias adultos , hospitalización urgencias pediatría y suministro de medicamentos dirigidos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, conforme a las remisiones y autorizaciones emitidas por el médico y el odontólogo asesores de la entidad, en la ciudad de Pasto, durante la vigencia 2026.	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	567.110.000 COP	567.110.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
13	F- Servicios	85121900	Farmacéuticos
14	E-Productos de uso final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Prestar el servicio integral de suministro de medicamentos, dispensación, dispositivos y atención farmacéutica a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ver Anexo No. 1 - Anexo Técnico

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Dada la reglamentación vigente del Servicio Médico Asistencial (SMA), y en particular lo dispuesto en la Resolución 824 de 2022, que establece dentro de su cobertura la formulación de tratamientos necesarios para el manejo de las patologías de base de los beneficiarios afiliados, se requiere la contratación de un operador farmacéutico que se encargue del suministro y la dispensación de los medicamentos prescritos o transcritos por los médicos asesores del SMA, así como por los médicos de la red prestadora externa autorizada.

Datos Generales de la Población del SMA

REGIONAL	BENEFICIARIOS	CIUDAD DE OPERACIÓN
Nariño	**84**	**Pasto**

	2	Ipiales
	1	Tumaco

Clasificación de los beneficiarios

TIPO DE ENFERMEDAD	PORCENTAJE
Enfermedades crónicas	45,2%
Enfermedades comunes	54.8%
TOTAL	100,00%

GENERO	TOTAL	PORCENTAJE
Femenino	66	75,87%
Masculino	21	24,13%
TOTAL	87	100,00%

EDAD	TOTAL
6 A 10 AÑOS	4
11 AÑOS A 18 AÑOS	14
19 AÑOS A 24 AÑOS	16
35 AÑOS A 60 AÑOS	10
MAYORES DE 60 AÑOS	43
TOTAL	87

Condiciones Básicas Del Servicio

El CONTRATISTA deberá dispensar los medicamentos en los puntos designados por el SENA (puntos de dispensación) y de manera domiciliaria a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) catalogados como pacientes crónicos, según la opción elegida por dichos beneficiarios. Esta entrega deberá cumplir con los estándares de calidad, oportunidad y posología exacta, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato.

Ubicación de los puntos de atención

Regional	Ciudad/ Municipio	Dispensación	

			Número puntos de atención (Mínimos SUGERIDOS)
Regional Nariño	Pasto	x	1
	Ipiales	x	1
	Tumaco	x	1

Habilitación de los espacios de dispensación de acuerdo con la normatividad aplicable

a) El funcionamiento de cada punto de dispensación dependerá del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud o la autoridad competente. Estos requisitos están contemplados en el Decreto 2200 de junio de 2005, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 1604 de 2013, la Resolución 1403 de 2007, la Resolución 0444 de 2008, la Resolución 1478 de 2006, la Resolución 3100 de 2019 y cualquier otra norma que las adicione, modifique o sustituya. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por el Servicio Médico Asistencial, Seguridad y Salud en el Trabajo, y la supervisión del contrato. Dichos puntos deben contar con las siguientes condiciones físicas:

- **Paredes.** Tener paredes o muros impermeables, sólidos, de fácil limpieza y sanitización y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura.
- **Techos y cielo rasos.** Contar con techos y cielo rasos resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización.
- **Iluminación.** Contar con luz natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y el buen manejo de la documentación.
- **Ventilación.** Debe tener un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los medicamentos. No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos con polvo y suciedad del exterior.
- **Rayos solares.** Evitar la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos.
- **Condiciones de temperatura y humedad.** Contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante. Se llevarán registros de control de estas variables con un termómetro adecuado y un higrómetro calibrado.
- **No contacto con el piso.** Los medicamentos no deben estar en contacto directo con el piso. Se ubicarán en estibas o estanterías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar.
- **Mantenimiento de la cadena de frío.** Los medicamentos que requieran refrigeración serán almacenados en cuartos fríos, refrigeradores (neveras) o congeladores. Se debe contar con un plan de emergencia que garantice el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica. Adicionalmente, deberá disponerse de mecanismos que registren la temperatura.
 - **Medidas de seguridad.** En las áreas de almacenamiento de medicamentos se contará con alarmas sensibles al humo y extintores de incendios. En éstas no se podrán acumular residuos.

b) El proveedor deberá contar con puntos de dispensación físicos de medicamentos en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco, departamento de Nariño, como condición esencial para la adecuada ejecución del contrato.
c) Además de los puntos de dispensación propios del proponente, se aceptarán aquellos habilitados mediante convenios de cooperación, contratos de prestación de servicios, alianzas estratégicas o acuerdos formales suscritos con terceros, los cuales deberán contar con los mismos requisitos establecidos en el literal a.

Procesos y procedimientos del servicio farmacéuticos

El punto de dispensación debe contar con procesos y procedimientos definidos que soporten los procesos básicos e indispensables del servicio como son: selección, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación e información al beneficiario sobre el uso adecuado del medicamento dispensado. Así como contar con áreas en el punto de dispensación bien definidas e identificadas de recepción técnica, administrativa, almacenamiento, dispensación y contar con el correcto manejo de disposición final de los productos farmacéuticos que se generen mediante ruptura o vencimiento.

El proveedor únicamente podrá realizar las actividades, los procesos y procedimientos permitidos conforme a la normatividad vigente.

Requisitos de adecuación de puntos

a) Identificación y Horario: Debe tener un letrero visible con el nombre y el horario de atención al público, que será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
b) Almacenamiento de Medicamentos: Los dispositivos médicos y medicamentos deben almacenarse de acuerdo con la clasificación farmacológica en orden alfabético u otro método que garantice el orden y minimice la confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento.
c) Buenas Prácticas de Almacenamiento: El punto de dispensación debe seguir buenas prácticas de almacenamiento y transporte, utilizando cadena de frío certificada y/o dispositivos calibrados para controlar la temperatura ambiente y la humedad relativa.
d) Procesos y Procedimientos: Debe contar con procesos y procedimientos documentados que respalden todas las actividades relacionadas, incluyendo almacenamiento, dispensación y destrucción de productos farmacéuticos.
e) Accesibilidad: Debe garantizar el acceso a personas con discapacidad, incluyendo rampas cuando sea necesario.
f) Sistema de Atención: Debe contar con señalización adecuada de fila y/o un sistema de asignación de turnos de atención preferencial para los beneficiarios del SENA.
g) Espacio Físico: Debe disponer de un área no inferior a diez metros cuadrados (10 m^2), independiente de cualquier otra actividad comercial o residencial.
h) Personal Calificado: Debe contar con personal capacitado y calificado para la dispensación de medicamentos. Se requiere un regente de farmacia con una experiencia mínima de 24 meses. El

proveedor deberá remitir las hojas de vida del personal contratado para revisión y aprobación de la entidad.

i) Seguridad: Debe restringir el acceso a personal no autorizado o ajeno a la zona de dispensación de medicamentos.

Procedimiento de entrega de los medicamentos

a) Validar la documentación aportada por el beneficiario (fórmula médica, documento de identidad o carné que lo acredite como beneficiario del SMA del SENA).

b) Al recibir la fórmula médica, verificar:
- Las características de la fórmula médica (prescripción en letra clara y legible, sin tachones, enmendaduras, siglas) y su contenido, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Decreto 2200 de 2005, y asegurarse de que la fórmula corresponda al formato establecido por la entidad. En casos de fuerza mayor (urgencias, hospitalización, tratamiento médico especializado y prioritario), si el formato de la fórmula médica es el de la IPS tratante, el supervisor del contrato se comunicará telefónicamente con el proveedor del servicio para autorizar el suministro.
- La entrega del medicamento según la dosis, vía de administración, tiempo de tratamiento y/o factor de venta aplicable, conforme a la fórmula médica.

c) Revisar que el medicamento (principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación y fecha de vencimiento) y/o dispositivo médico coincida exactamente con las especificaciones de la fórmula y que cumpla con las características físicas adecuadas.

d) Registrar en el aplicativo dispuesto por el contratista la información del beneficiario, los medicamentos a dispensar y los dispensados anteriormente, para evitar el doble despacho a un mismo beneficiario en un tiempo determinado.

e) Para la entrega en el punto de dispensación, verificar:
- La identificación de la persona que reclama los medicamentos, quien puede ser el servidor público, pensionado o beneficiario del SENA, reconocido con el carné respectivo.
- La validez y las especificaciones técnicas de la fórmula médica según el SENA.
- La titularidad de la fórmula respecto al solicitante y su estado activo en el aplicativo tecnológico.
- La titularidad del médico prescriptor, con información proporcionada por el SENA Regional Nariño.
- Una vez verificados los datos, proceder con la dispensación indicada, generando los registros y soportes correspondientes.

f) Para la entrega de los medicamentos:
- Asegurarse de tener la autorización emitida por el SENA (fórmula médica firmada por el médico asesor, fotocopia del documento de identificación y fotocopia del carné).
- Mostrar al usuario los medicamentos dispensados con sus correspondientes cantidades, indicando la frecuencia de administración y cualquier recomendación para su adecuado almacenamiento y uso. La fórmula tiene una vigencia de 72 horas.

g) Solicitar al beneficiario que verifique que el producto entregado corresponde con lo formulado en cantidad y descripción, y luego firmar la fórmula autorizada de entrega, el soporte de entrega y, de ser necesario, el soporte del compromiso de entrega de medicamentos pendientes, indicando número de cédula, nombre y firma de recibido a satisfacción.

h) Abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención.

i) Dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula previamente autorizada por el SENA, haciendo firmar al beneficiario tanto la fórmula médica de recibo a satisfacción como el soporte de entrega.
j) El proveedor puede entregar medicamentos de marcas o genéricos diferentes a los establecidas en el Listado Base de Medicamentos

Manejo de medicamentos pendientes de entrega

a) Si no se dispone de todos los medicamentos prescritos, el proveedor debe generar un recibo de pendiente. Este documento se entrega al beneficiario en el punto de dispensación y contiene la información necesaria para la entrega en el domicilio registrado dentro del área metropolitana correspondiente a la Regional SENA donde se originó la receta.

b) El contratista encargado de las entregas pendientes debe llevar a cabo las siguientes verificaciones: (i) Identificar a la persona receptora de los medicamentos, ya sea un funcionario público, un pensionado o un beneficiario del SENA, quienes deben presentar su respectiva identificación; (ii) Validar el documento de pendiente generado para asegurar que el medicamento entregado corresponda al pendiente registrado en el punto de dispensación; (iii) Confirmar la titularidad del documento de pendiente respecto al receptor, quien debe presentar su carnet del SENA; (iv) Una vez verificados los datos, el receptor debe firmar el documento de recibo como confirmación de la entrega satisfactoria del medicamento pendiente, junto con el soporte de entrega.

c) Los medicamentos pendientes registrados, tanto en el procedimiento de dispensación como en el servicio de entrega a domicilio para beneficiarios crónicos, deben ser entregados mediante servicio a domicilio en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la generación del pendiente. En caso de que sean clasificados como urgentes o prioritarios en la fórmula médica, deben ser entregados dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a su presentación, para garantizar la salud y la vida de los beneficiarios. Se debe dejar constancia de la entrega satisfactoria en el formato de recibo de pendiente, con la firma del beneficiario receptor y el soporte de entrega, que debe incluir el número de pendiente, la fecha y la hora de entrega.

Nota: En caso de que el beneficiario no esté presente en su domicilio, la entrega puede realizarse a cualquier persona presente en la vivienda en ese momento. Si la entrega no es posible en ese momento, el proveedor debe comunicarse telefónicamente con el usuario para acordar una fecha y hora alternativas.

Disponibilidad de línea telefónica exclusiva para usuarios del SENA

El proveedor dispondrá de una línea telefónica exclusiva para los usuarios del SENA, preferiblemente línea celular móvil con servicio de mensajería instantánea (WhatsApp), a fin de recibir las consultas por parte de los beneficiarios del servicio sobre la entrega de sus medicamentos, para la comunicación directa con el supervisor del contrato (Líder de Servicio Médico de la Regional), además para que los usuarios con

entrega domiciliaria (pacientes crónicos o pendientes) puedan remitir la documentación (copia de la fórmula médica, documento de identificación y carné de SMA) con disponibilidad horaria de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8 a 12 a.m.

Aplicativo tecnológico

Es requerido desde la fase habilitante del proceso de Selección, que EL CONTRATISTA cuente con un sistema de información en línea que permita la consulta respecto a la trazabilidad de la dispensación de los medicamentos formulados en desarrollo del SMA SENA, atendiendo:

- Visualizar estado de atención y dispensación mediante consulta del número de carné del beneficiario del servicio
- Estado de pendientes que se asocian a cada número de carné y formula que dio origen al mismo, indicando el motivo de la generación del pendiente
- Dispensación y pendientes diarios por regional

EL SENA debe tener acceso de consulta al sistema de información del CONTRATISTA. Por lo anterior el CONTRATISTA proporcionará usuario y clave de acceso a los responsables de seguimiento SENA. El sistema de información debe estar con actualizaciones on-line. En caso de no ser posible suministrar clave y usuario al SENA, tendrán validez los reportes emitidos por el contratista siempre y cuando cumplan con las características antes mencionadas.

El sistema de información de EL CONTRATISTA debe asegurar su operatividad las 24 horas, durante los 365 días del año con personal experto a cargo del contratista, que brinde soporte a EL SENA.

Parametrización

La parametrización mínima requerida por la Entidad para trazabilidad de la operación debe garantizar una herramienta, reporte, archivo plano, desarrollo o aplicativo tecnológico que arroje información quincenal fidedigna sobre el estado de dispensación, medicamentos pendientes de entrega, fechas de entrega, detallando información respecto cada beneficiario y formula médica.
La parametrización mínima requerida por la Entidad para trazabilidad de la operación debe garantizar:

USUARIOS: un (1) usuario para la Regional Nariño.
PERFILES DE USUARIO: Consulta

- Indicadores
- EL CONTRATISTA debe controlar el suministro a través de indicadores de gestión y tableros de control que registren las solicitudes, casos, despachos y devoluciones con frecuencia diarias.
- Capacidad de reportes

La plataforma permitirá hacer el seguimiento y generar los reportes requeridos por la entidad.

- Reportes

El SENA requiere que el CONTRATISTA prevea la entrega de los siguientes reportes como parte de la trazabilidad, seguimiento y control para la supervisión del contrato:

Reporte Quincenal

El proveedor seleccionado deberá disponer de un sistema de información para auditoría farmacéutica que permita entregar al SENA quincenalmente los reportes señalados por regional respecto a la ejecución, el cual deberá ser enviado al correo electrónico del personal del SMA Nariño y Supervisor del Contrato.
En relación con el informe este debe contener los siguientes ítems:

- Fecha de solicitud del medicamento
- Número de formula médica
- Nombre del profesional que formula
- Número de registro médico de quien formula
- Fecha entrega medicamento
- Numero de Soporte de entrega inicial (fecha de entrega, numero de la formula, nombres medicamentos entregados, unidad de presentación, cantidad entregada, valor unitario y valor total)
- Número de documentos de soporte de pendientes
- Fecha entrega medicamento pendientes
- Numero de soporte de entrega de medicamentos pendientes de entrega me (fecha de entrega, Numero de la formula, nombres medicamentos entregados, unidad de presentación, cantidad entregada, valor unitario y valor total)
- Identificación del beneficiario
- No. Carné
- Nombre beneficiario
- Apellido beneficiario
- Código CUM con su consecutivo.
- Código comercial o Nombre genérico o Nombre comercial
- Medicamento regulado (Sí o No)
- Medicamento de control especial (Sí o No)
- Presentación farmacéutica del medicamento
- Concentración medicamento
- Cantidad Entregada
- Valor Venta unitario
- Valor IVA
- Nombre punto de dispensación.

El reporte debe presentarse al Supervisor del contrato y al personal del SMA con corte a los días 15 y 30 de cada mes. El Supervisor Regional será responsable de consolidar y auditar la información.

Respecto a la facturación radicada deberá entregar reporte quincenal en archivo plano, así:

1. **Relación de entrega que contenga como mínimo la siguiente información**:

- Número de factura
- Fecha de expedición de la factura
- beneficiario
- Documento identidad
- Subtotal
- Valor IVA
- Valor total

2. **Consolidado de Medicamentos**

- Fecha de entrega
- Número de factura
- Nombre beneficiario
- Numero de carné con letra
- Descripción de Medicamento
- Cantidad
- Valor Unitario
- Valor IVA
- Valor total

Validación de la información reportada

De manera conjunta con el reporte, el proponente deberá allegar al supervisor los documentos originales, soportes de la dispensación registrada en el corte presentado cumpliendo la caracterización del procedimiento aplicado (entrega total, entrega parcial y entrega pendientes):

- Fórmulas originales acompañadas de Comprobantes de Entrega.
- Los soportes, desprendibles y/o documentos que registre el valor de los medicamentos que se suministraron al usuario de Servicio Médico Asistencial.
- En caso de que aplique, comprobante de entrega de medicamentos pendientes que indique valor, firma y fecha de recibido por parte del servidor público, pensionado o beneficiario del SENA. identificarán con el carné respectivo.

El supervisor procederá a la revisión en detalle de la información presentada y a generar las observaciones y solicitudes que apliquen respecto a la aclaración de aspectos soporte de facturación (glosas).

El contratista procederá a dar respuestas y realizar los ajustes y/o glosas, en la información del reporte, que permita las correcciones y la viabilización del pago.

El contratista deberá proporcionar informes quincenales los cuales permitan establecer los respectivos controles durante la ejecución del contrato, dichos informes contendrán la siguiente información:

- Casos de duplicidad de medicamentos.
- Informe detallado de pendientes y su estado.
- Interacciones medicamentosas.
- Casos de pacientes polimedicados.
- Consumos de ítems no incluidos en el periodo de corte.
- Relación de medicamentos desabastecidos.
- Relación de CUMS vencidos.
- Relación de alertas sanitarias relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos emitidas el INVIMA

Reporte Mensual

Presentar un informe mensual estadístico con el fin de realizar un adecuado seguimiento respecto a:

- Medicamentos agrupados según: beneficiarios, alto costo, en cantidades totales para cada uno en un período determinado.
- Medicamentos por médico, ordenado por valor, cantidad formulada y nombre en denominación común internacional o comercial.
- Medicamentos con mayor impacto económico, determinado por grupo farmacéutico, denominación común internacional o comercial, comportamiento de dispensaciones en relación con laboratorios farmacéuticos.
- Beneficiarios con mayor consumo dentro del período. Indicando los campos: cédula, nombre, cantidad de fórmulas entregadas, número de ítems entregados, valor total.
- Formulación por beneficiario determinado dentro de cada periodo, indicando los campos: cédula, código beneficiario, adicional, fecha de facturación, medicamento, cantidad, valor medicamento, valor total por fórmula.
- Valor promedio de fórmula en cada período. Campos: Valor total, registro (Cantidad de fórmulas), promedio.
- Informe del comportamiento de dispensación detallando; grupos farmacológicos más dispensados relacionando el ranking de los medicamentos más formulados.
- Informe de PQRS y su estado por Regional, detallando el punto de dispensación y encuestas.

a. Facturación

El SENA pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas quincenales (las cuales deben presentarse entre el 16 y 20 de cada mes para la primera quincena, y entre el 1 y 5 de cada mes para la segunda quincena), aprobadas en el periodo mensual que se ajusten a los requisitos establecidos, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los requerimientos relacionados en numerales siguientes a partir de la facturación soportada presentada por el contratista y todos los reportes estadísticos requeridos en seguimiento a la ejecución del contrato.

Soportes de facturación quincenal:

- Reporte de dispensación quincenal registrada por cada regional de acuerdo con lo indicado en el inciso Reporte Quincenal de este documento.
- Factura original de acuerdo con las entregas relacionada en el reporte semanal.
- Fórmulas médicas originales firmadas por los beneficiarios
- Los soportes, desprendibles y/o documentos que registre el valor de los medicamentos que se suministraron al usuario de Servicio Médico Asistencial, las cuales también deben estar firmadas por el beneficiario del servicio.
- Soportes de entrega de medicamentos pendientes debidamente firmados por el beneficiario.

NOTA 1: El contratista solo podrá facturar aquellas fórmulas médicas cuyos medicamentos que la componen hayan sido entregados en su totalidad. Para casos que la entrega deba realizarse de manera parcial a causa de desabastecimiento debidamente soportado por el laboratorio farmacéutico, el caso será concertado entre el contratista y el supervisor regional.

En caso de que se registre faltantes, comprobante de entrega de medicamentos pendientes con los soportes de entrega igualmente firmados por el beneficiario en el momento en que realice su entrega a domicilio. Lo anterior en cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.8 - Manejo de medicamentos pendientes de entrega.

El Supervisor y médico auditor procederán a la revisión en detalle de la información presentada y a generar las observaciones y solicitudes que apliquen respecto a la aclaración de aspectos soporte de facturación (Glosas).
El contratista procederá a dar respuestas y realizar los ajustes y/o glosas, aportando la información requerida por la entidad, que permita la viabilización del pago al cierre del mes, periodo de facturación, en cumplimiento de las condiciones del servicio y dispensación pactadas.

El consolidado de la información aportada en medio magnético (en hoja de cálculo final) aprobado por la supervisión regional SENA, es parte integral de la aprobación de la facturación semanal con trámite de pago durante el corte mensual y sin él no se cancelará la respectiva factura.

La facturación quincenal deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 00165 de 2024, o la que la modifique, sustituya o derogue, para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles:

- Código ítem
- Descripción ítem

- Cantidad unitaria entregada (#)
- Valor unitario ($)
- Valor IVA (si hubiere lugar) ($)
- Valor total ($)
- Código CUFE
- Archivo XML
- En caso de que aplique, las notas créditos deben venir detalladas.

Para proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento:

a) El contratista efectuará corte quincenal y radicará en medio físico y magnético por correo electrónico, del reporte quincenal de la dispensación con la entrega de las fórmulas, acompañadas de los soportes físicos exigidos por la Entidad.
b) Los soportes deberán acompañar a la fórmula respectiva.
c) En cada corte y por punto de dispensación, deberán organizarse todas las “fórmulas y soportes” con contenidos a facturar, en orden ascendente de conformidad con el número de radicación de las fórmulas.
d) Deberán legajarse en paquetes máximo de 50 fórmulas para facilitar la manipulación durante la revisión y auditoría.
e) Los paquetes deberán numerarse en orden ascendente, numeración independiente por punto de dispensación, irrepetible durante la ejecución del contrato para cada punto, donde el primer paquete contendrá las fórmulas con menores números de radicación y así sucesivamente.
f) La tapa anterior de cada paquete deberá contar con la siguiente información que refiere a la entrega física de lo allí indicado.
 - Nombre del Proveedor
 - Número del contrato
 - Nombre de puntos de dispensación.
 - Número de paquete.
 - Fecha entrega (corte quincenal): dd/mm/aaaa. (En ningún paquete deben figurar fórmulas con fecha de entrega diferentes)
 - Documento con la relación de fórmulas por paquete
 - Relación de facturas de compra aplicables a medicamentos objeto de descuento
g) Para el proceso de facturación quincenal, el contratista deberá radicar al supervisor los soportes físicos y magnéticos por correo electrónico indicados. El Supervisor será responsable de consolidar, revisar, depurar y aprobar la información.
h) Soportes adicionales requeridos para trámite administrativo de pago:
 - Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).
 - Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
 - Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
 - RUT.
 - Certificación bancaria.
 - Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

i) Respecto a la facturación radicada el SENA remitirá al proveedor del servicio el instructivo correspondiente para el pago.

NOTA 2: Se realizará conciliaciones mensuales entre el supervisor del contrato y el proveedor respectivo, para determinar los valores ejecutados y los saldos disponibles en el contrato.

b. Causales de no pago

El SENA no cancelará las fórmulas dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSA
1.	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA o que no acredita el derecho.
2.	Medicamento entregado con fórmula que no corresponde al formato establecido por el Sistema Médico del SENA.
3.	Formula manual con tachaduras o enmendaduras notorias respecto a los medicamentos y sus cantidades.
4.	Formula firmada o sellada por persona diferente a la relacionada en el listado de profesionales autorizados.
5.	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
6.	Medicamentos fuera de la formulación autorizada.
7.	Entrega de medicamentos en cantidad superior a la descrita, salvo que la presentación farmacéutica no permita fraccionar y se requiera una entrega superior a la formulada para garantizar el tratamiento.
8.	Entrega de medicamento que presente concentración, forma y presentaciones farmacéuticas diferente a lo formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA.
9.	Entrega de presentaciones farmacéuticas o nombres comerciales diferentes a los prescritos o autorizados por el Servicio Médico del SENA.
10.	Cuando se relacione la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula, soporte y/o el comprobante de entrega.

11.	Cuando sea entregado un medicamento superado los plazos máximos establecidos. El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 y 24 horas (Urgentes y/o prioritarios) desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.
12	Facturación de medicamentos con soportes ya radicados en facturas anteriores.

Entrega a domicilio, transporte y almacenamiento de medicamentos

Toda vez que, como parte del proceso de dispensación de medicamentos, se identifica el servicio de entrega a domicilio, este debe comprender la normatividad del sector (Decreto 780 de 2016), y dar cumplimiento a los siguientes criterios:

a) El servicio de entrega a domicilio se realizará para los pacientes relacionados como crónicos y para aquellos medicamentos pendiente de entrega.
b) La entidad entregará previamente el listado de los beneficiarios de este servicio con las direcciones de los domicilios.
c) La entrega del medicamento debe realizarse al funcionario, beneficiario o a la persona que se encuentre en la vivienda al momento de la entrega.
d) Si no se puede hacer la entrega en ese momento el proveedor debe comunicarse telefónicamente con el usuario para acordar la fecha y la hora de esta.
e) Que el transporte de los medicamentos no se haga mezclado con alimentos o productos agroquímicos.
f) Un adecuado embalaje de los medicamentos, con el fin de prevenir la rotura o derrame durante el transporte.
g) Revisar que los registros de las condiciones de temperatura durante el transporte se encuentren dentro especificaciones y con equipos calibrados.
h) El embalaje de los medicamentos debe garantizar su traslado de manera segura y oportuna.
i) Los medicamentos deben ser adecuadamente almacenados y debidamente identificados.
j) Revisar que durante la distribución de los productos se mantengan las condiciones de estabilidad y calidad del medicamento y en especial los de los que requieren de cadena de frío.
k) El contratista directamente o por medio de terceros, adelantará las acciones que permitan conservar la calidad y buen estado de conservación de los medicamentos que estén a su cargo. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos

de recepción, almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos, garantizando de esta forma las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de estos.

Las actividades de transporte que se adelanten deberán realizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Personal. El personal propio o contratado que realice esta actividad debe contar con los medios, permisos, capacitación y formación al respecto.
b) Documentación. Se debe contar con procedimientos escritos que describan como mínimo las principales operaciones que puedan afectar la calidad y estado de conservación de los medicamentos, como el mantenimiento y limpieza de vehículos e instalaciones, condiciones de manipulación, seguridad y trazabilidad, entre otros.
c) Trazabilidad. La trazabilidad de los medicamentos debe estar siempre garantizada durante todas las actividades realizadas para la entrega de estos.
d) Vehículos de Transporte. El transporte debe preservar la integridad y seguridad de los medicamentos, protegerlos de condiciones extremas de temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en todo momento, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes de estos.
e) Despacho. Todos los despachos sin excepción deben ser embalados correctamente (caja de empaque, bolsas de seguridad del transportador, cintas de seguridad, etc.); mitigando el riesgo de generación de novedades que puedan afectar a los beneficiarios del SMA del SENA.

Condiciones técnicas requeridas

a) El oferente deberá aportar copia del Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen).
b) EL servicio de Suministro de Medicamentos se prestará en las siguientes ciudades: Pasto- Ipiales y Tumaco
c) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades competentes para la prestación del servicio.
d) Garantizar la atención integral de los pacientes remitidos por el médico y odontólogo asesores, cumpliendo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
e) Accesibilidad física: Contar con espacios accesibles para todo tipo de usuarios (personas con discapacidad, adultos mayores, niños), así como infraestructura adecuada que incluya baños exclusivos para pacientes, sala de espera y consultorios independientes que garanticen privacidad.
f) Capacidad instalada: Disponer de los recursos físicos y logísticos suficientes para la prestación de los servicios de salud, incluyendo espacios adecuados, ventilados, iluminados y con mobiliario en buen estado.
g) Recurso tecnológico: Contar con la tecnología necesaria para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

h) El establecimiento debe estar dirigido por un Químico Farmacéutico o un Tecnólogo en Regencia de Farmacia con documentación al día
i) El sitio requiere la certificación sanitaria de funcionamiento otorgada por la autoridad local o departamental correspondiente
j) Recurso tecnológico: Contar con la tecnología necesaria para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Suministrar los medicamentos a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA, previa autorización de la médico asesora y/o los especialistas contratados del SMA, conforme a la fórmula médica validada.
b) Asumir bajo su cuenta y riesgo el suministro, dispensación, distribución y entrega de los medicamentos, garantizando cumplimiento normativo, oportunidad, calidad y trazabilidad del proceso.
c) Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el - Listado base de Medicamentos el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.
d) Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos.
e) El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
f) El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor comercial facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta.
g) Dispensar medicamentos únicamente con base en fórmulas autorizadas, sin realizar sustituciones o cambios de presentación, principio activo o marca, salvo que exista autorización expresa y por escrito del médico tratante del SMA del SENA.
h) Cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, Decreto 780 de 2016, Resolución 1604 de 2013, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, y demás normas concordantes sobre habilitación de servicios farmacéuticos.
i) Dispensar los medicamentos en puntos de atención ubicados en Pasto, Ipiales y Tumaco, que cuenten con mínimo 10 m², condiciones sanitarias reglamentarias, infraestructura técnica adecuada (paredes lavables, sistema de ventilación, iluminación, control de temperatura y humedad), y permisos vigentes expedidos por la autoridad sanitaria.
j) Garantizar el acceso físico a los puntos de dispensación para personas con discapacidad, incluyendo rampas y señalización preferencial.
k) Contar con un sistema de atención con turnos o señalización visible para garantizar la atención preferencial a usuarios del SMA, y en cumplimiento de la Ley 1171 de 2007 y la Ley 1251 de 2008, una ventanilla preferencial para adultos mayores de 60 años.
l) Tener horario de atención mínimo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.,

m) Realizar la entrega inmediata de medicamentos o máximo dentro de las 48 horas siguientes a la radicación de la fórmula. En caso de medicamentos catalogados como urgentes o prioritarios, estos deberán entregarse en un plazo no mayor a 24 horas, así mismo garantizar la entrega de los medicamentos no relacionados en la oferta, en un plazo no mayor a 72 horas.
n) Entregar medicamentos a domicilio en los casos de pacientes crónicos o cuando se generen pendientes. La entrega debe documentarse mediante soporte firmado y registrarse en la plataforma del contratista. Si el usuario no está disponible, se debe reprogramar la entrega previa comunicación.
o) Abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la fórmula médica. No se permitirá el fraccionamiento de formas farmacéuticas sólidas (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos, píldoras).
p) Garantizar que los medicamentos entregados tengan una vigencia mínima de un (1) año y que cuenten con registro sanitario INVIMA y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
q) Contar con stock mínimo de medicamentos esenciales (diabetes, hipertensión, tiroides) en cada punto de dispensación, asegurando disponibilidad en menos de 12 horas y máximo 48 horas.
r) Informar por escrito al SENA dentro de las 24 horas siguientes cualquier situación de desabastecimiento, retiro de mercado, escasez o cancelación del registro sanitario, adjuntando soporte del laboratorio o autoridad competente.
s) Disponer de una línea telefónica exclusiva para usuarios del SENA (preferiblemente celular con WhatsApp) con horario mínimo de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., así como una línea de contacto permanente para el Supervisor del contrato.
t) Generar y entregar al SENA los siguientes reportes: Quincenal: con detalle de fórmulas, medicamentos entregados, pendientes, cantidades, CUM, punto de dispensación, valor unitario y total; Mensual: con análisis de consumo, formulación por beneficiario, costos, interacciones, polimedicados, alertas sanitarias y ranking de medicamentos.; Reportes especiales: duplicidad, eventos adversos, vencimientos, indicadores farmacoterapéuticos.
u) Permitir auditoría permanente por parte del Supervisor del contrato y el médico auditor del SMA, entregando documentos y permitiendo visitas técnicas a los puntos de atención.
v) Suspender la prestación del servicio cuando se haya alcanzado el 100% del valor del contrato. En caso de ejecución del 70%, el contratista deberá notificar por escrito para evaluar viabilidad de adición presupuestal.
w) Informar inmediatamente al SENA cualquier irregularidad en la prestación del servicio, como suplantación de usuarios o fraude, y entregar reportes de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia conforme a normatividad vigente.
x) Cumplir con el procedimiento de facturación establecido en las especificaciones técnicas del proceso.
y) Aceptar glosas del 2% del valor facturado por: Incumplimiento en tiempos de entrega; Entrega incompleta o errada; Medicamentos sin soporte; Reiteradas fallas en la calidad y oportunidad del servicio.
z) Abstenerse de suministrar productos excluidos por el SENA, tales como: artículos suntuarios, cosméticos, tratamientos capilares, multivitamínicos, cremas, protectores solares, drogas para la memoria, medicamentos homeopáticos etc., conforme a la circular 185 de 2019.
aa) Llevar control de vencimiento, lote y trazabilidad de los medicamentos, asegurando conservación adecuada durante transporte, almacenamiento y entrega.

bb) Utilizar información personal de los beneficiarios única y exclusivamente para los fines del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales del SENA. Garantizar confidencialidad y seguridad de la información.
cc) Presentar mensualmente informe de cartera, con alerta cuando el contrato llegue al 70% de ejecución presupuestal.
dd) Cargar las facturas en SECOP II, ítem "Ejecución del Contrato", con los respectivos soportes mensuales y envió de facturas a la plataforma SIFF NACIÓN.
ee) Garantizar la entrega de copia de la tirilla de pago al beneficiario, conteniendo los datos del medicamento y valor. Conservar el original para fines de facturación.
ff) Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
gg) Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a) INDUCCION SST: Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación.
b) SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 1. identificación del certificado con consetivo único,
 2. fecha de expedición,
 3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
 4. Identificación del generador,
 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre sin sobrepasar la vigencia 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán las ciudades de San Juan de Pasto e Ipiales dependiendo de la distribución de los lotes del proceso.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San Juan de Pasto.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los suministros a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia

	electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. En esa medida, los pagos se realizarán acorde a los suministros realizados efectivamente y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Director (E) del SENA Regional Nariño, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Técnico 1 – Líder de Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta modalidad de selección se encuentra contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, para los casos de adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la Entidad. En esta modalidad de selección la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación la menor oferta económica. El procedimiento para adelantar la contratación de mínima cuantía está previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y deberá tenerse en cuenta que, para todos los efectos legales, la oferta y la aceptación de esta, constituyen el contrato.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable, en virtud de la naturaleza del contrato, suministro que es necesario para que la Entidad cumpla de manera integral con la prestación del servicio de salud que le corresponde de acuerdo al programa del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño en la vigencia 2026, por tanto, no se contratan cantidades específicas, sino que se autoriza la atención y los medicamentos al paciente, previo visto bueno por parte del médico asesor de la Regional, dependiendo de las necesidades de cada paciente, con el fin de garantizar una prestación del servicio de salud en condiciones oportunas, optimas y eficientes que sean acordes a la naturaleza del servicio y del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Teniendo en cuenta que por su naturaleza los servicios de salud no tienen costos fijos mensuales, para establecer el presupuesto del proceso se efectuó un análisis histórico de precios de procesos de contratación iguales o similares en vigencias pasadas, considerando el Índice de Precios al Consumidor

(IPC) para asegurar una actualización realista de los valores, y los precios topes por cada ítem se han calculado y establecido con base en el estudio del mercado realizado por la entidad.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 752.370.480
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
226	8/01/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Nación	SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS	$ 752.370.480

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, con el fin de que los recursos se ejecuten acorde a las necesidades de los beneficiarios del servicio.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro

medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre

del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios de la presentación de la oferta.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Concepto Sanitario Vigente o acta de visita con concepto favorable

El oferente deberá aportar el concepto sanitario vigente o el acta de visita con resultado favorable (o documento equivalente) expedido por la autoridad sanitaria competente, en el que se identifique cada punto de dispensación ofertado, la fecha de la visita y el cumplimiento de las condiciones sanitarias para la dispensación de medicamentos.

5.2.2.2 Certificación de contar con Registro Sanitario INVIMA

El prestador del servicio deberá presentar una certificación en la que se acredite que los medicamentos cuentan con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

5.2.2.3 Autorización de Apertura de Establecimiento Farmacéuticos

El oferente deberá presentar, para cada punto de dispensación ofertado, copia vigente de la autorización de apertura o de funcionamiento del establecimiento farmacéutico, expedido por la autoridad sanitaria competente.

Nota: Todos los documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre del proceso y mantenerse durante la ejecución contractual.

5.2.2.4 Certificación de contar con Aplicativo Tecnológico

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste que cuenta con un sistema de información en línea que permite la trazabilidad de la dispensación de medicamentos, conforme a lo establecido en el numeral 2.7 de los estudios previos.

5.2.2.5 Convenios o contratos con terceros para la prestación del servicio

En caso de no tener punto de disposición propio, se aceptarán aquellos habilitados mediante convenios o contratos, alianzas estratégicas o acuerdos formales suscritos con terceros, para lo cual el proveedor deberá presentar el contrato o convenio suscrito y los documentos establecidos en el numeral 5.2.2.1 y 5.2.2.2.

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X		**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

CONTRATO No/PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Prestar el servicio integral de suministro de medicamentos, dispensación, dispositivos y atención farmacéutica a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño.	

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos no peligrosos - Generación de vertimientos - Consumo de energía / gas - Consumo de agua - Consumo de químicos - Consumo de insumos - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para Contratar y Supervisar el Servicio de Aseo y Cafetería **Requisitos transversales para los proveedores del servicio**						

CERTIFICACION DE AFILIACION ARL: Opción 1: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario. Opción 2: Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario. **Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Opcion 1)						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
2. Fotocopia de cédula legible del profesional SST.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
3. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
4. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Opcion 2)						
Personas Independientes: 1. Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Normatividad Relacionada:						
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso						
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado						
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.						
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo						
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de Residuos						

Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud publica
Ley 55 de 1993 - Sustancias Químicas
Decreto 1076 de 2015: Manejo de Residuos Peligrosos
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

5.2.2.7 Criterios ambientales

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 06
PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO	
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	x	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**		

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2026	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Prestar el servicio integral de suministro de medicamentos, dispensación, dispositivos y atención farmacéutica a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño.	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO - Generación de residuos peligrosos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico						
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el *"Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"*	PRECONTRACTUAL	Sistema de Gestión Ambiental				

Declaración Juramentada Expedida Por El Representante Legal Certificando Que Se Encargará De Efectuar El Manejo De Residuos Hospitalarios Y Similares: El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que se encargará de efectuar el manejo de residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA con gestores autorizados	PRECONTRACTUAL	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consetivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	CONTRACTUAL	Sistema de Gestión Ambiental				

Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)	CONTRACTUAL	Sistema de Gestión Ambiental				
Normatividad Relacionada:						
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías						

5.2.2.8 Experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que se hayan ejecutado o liquidado durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (2) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto oficial.

Esto se acreditará de la siguiente manera:
a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Objeto
• Plazo.
• Número del Contrato.
• Contratante, NIT, teléfono y dirección.
• Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
• Fecha de iniciación
• Fecha de terminación.
• Valor final del contrato
• Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
• Calificación del servicio
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
g) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
h) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.2.3 De carácter financiero

"No aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No aplica".

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá ser clara y verificable matemáticamente, desglosando los precios de cada ítem ofertado, sin superar los valores establecidos por la Entidad. Todos los impuestos, retenciones y gastos derivados de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución las garantías requeridas en el proceso y/o contrato, serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA. En consecuencia, los precios ofertados deberán contemplar estos conceptos.

El proponente deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

a) Diligenciar el Formulario de la Plataforma SECOP II y el Anexo - Oferta Económica, asegurando su claridad y completitud. Los descuentos deberán aplicarse sobre el valor estimado establecido por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
b) Completar el Formato en Excel - Anexo Oferta Económica, incluyendo todos los impuestos, retenciones y gastos derivados de la legalización y ejecución del contrato.
c) Mantener inalteradas las descripciones de los ítems; no se permite su eliminación, adición o modificación.
e) Incluir en la oferta económica todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos directos o indirectos relacionados con la ejecución del contrato.

f) La única información válida para la evaluación económica de las propuestas será la registrada en la Plataforma SECOP II, específicamente en el Cuestionario de Propuesta Económica - Formato SECOP II y en el Excel - Anexo Oferta Económica.
g) Considerar la variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante la ejecución del contrato, asumiendo el contratista el riesgo derivado de la fluctuación del dólar

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NARIÑO, NIT 899.999.034-1.
b) **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c) **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d) **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.
Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro.**

9 ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se establece que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10 ANEXOS

- Análisis del Sector y del Mercado
- CDP
- Matriz de Riesgos
- Anexo la invitación publica
- Plan Anual de Adquisiciones
- Formatos y anexos

El presente documento se suscribe el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.07.29 16:56:08 -05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director (E) Regional Nariño

Elaboró componente técnico: Alicia Criollo Muñoz – Cargo: Técnico G01 – Líder SMA

Elaboró componente jurídico: Paula Paz – Abogada Contratista Despacho

Elaboró: componente SST: Carolina Caratar Quenoran Cargo: Profesional HYSI

Elaboró componente ambiental: Angie Tatiana Santander Muñoz – Dinamizadora Ambiental

Vo.Bo.: Richard Alexander López Carlosama – Coordinador del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano